



GOBIERNO REGIONAL ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA



Resolución Directoral

ICA, 28 de noviembre del 2017

VISTO:

El Informe N° 0530 -2017-GORE ICA-DRSI-HRI/ORRHH, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos alcanza procedimiento a implementar establecido para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Hospital Regional de Ica, para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, mediante la Ley N° 30657, se autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo 033-2017-SA se aprobó el Reglamento de la citada Ley, en cuyo artículo 10 señala que para efectos de la conducción del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se constituirá la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora y la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 12 y 13 del citado reglamento establece los integrantes que conformaran la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera; a las cuales, les corresponden las funciones señaladas en el artículo 18 y 19 del mismo reglamento;

La Dirección General del Hospital Regional de Ica, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE ICA; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Ordenanza antes mencionada y a lo establecido por la Ley Marco de Descentralización: Ley 26922;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; y, con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica.



GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
EL FEDATARIO que suscribe certifica
que el presente documento es COPIA
FIEL DEL ORIGINAL al que me remito
para los fines pertinentes.

Ica, 28 de 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Regional de Ica del Gobierno Regional Ica, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- **Ing. FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA**, quien la presidirá.
- **Lic. MARTHA JULIA BERNUY NEIRA**, representante de la Oficina de Recursos Humanos, quién actuará como Secretario Técnico.
- **Abog. VICTOR JAUREGUI FERREYRA**, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Econ. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA**, representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

Miembros alternos:

- **M.I. LUIS FELIPE MUÑANTE APARCANA**, quien la presidirá.
- **CPC.C RITA ALICIA CARDENAS MEDINA**, representante de la Oficina Recursos Humanos.
- **Tec. ADM., CARLOS VLADIMIR PACHAS PEÑA**, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- **C.P.C. LUIS ALBERTO FLORES GALINDO**, representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- **M.C. ROMULO DANIEL CAHUA VALDIVIESO**, quien la presidirá.
- **Tec. ADM. HARRY VIDAL CABEZAS HERNANDEZ**, representante de la Oficina de Recursos Humanos, quién actuará como Secretario Técnico.
- **Lic. MIGUEL ANGEL AGUADO VENTURA**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER se coordine con el Órgano de Control Institucional para que el presente proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, cumpla las normas de control interno previstas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIARA MERCEDES VIDUAÑO
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI
C.M.P. 19404 RNE 19890

DMBJ/DG-HRI
FMPM/DA
MJBN/ORR.HH
MAAV/OAJ